Puesto:	Profesional Junior	Descripción corta	PRS
Tipo de puesto según Nivel:	Profesional II	Rango salarial:	Desde Gs. 2.798.309 hasta Gs. 5.500.000.-

1- PERFIL REQUERIDO

COMPONENTE	MÍNIMOS REQUERIDOS	OPCIONALES DESEABLES
EXPERIENCIA LABORAL	Antigüedad: 2 años en la institución según el Art. 47 de la Ley N° 1626/2000 **Sin experiencia específica mínima**	N/A
EDUCACIÓN FORMAL o ACREDITADA	Profesional Universitario	N/A
PRINCIPALES CONOCIMIENTOS ACREDITADOS	N/A	Eventos de capacitaciones relacionados a la optimización del desempeño laboral
HABILIDADES	Habilidad para el manejo de herramientas de trabajo, destreza manual para el ejercicio del cargo.	
COMPETENCIAS	<u>Competencias Técnicas:</u> *Idiomas oficiales (español y guaraní) *Conocimientos de las tareas a realizar *Conocimiento de la Legislación vigente relacionada a la Institución y que afectan a sus funciones *Naturaleza de la Institución (Misión, Visión. etc.) *Normativas relacionadas a la Función Pública <u>Competencias cardinales.</u> Requeridas de acuerdo al "diccionario de competencias para servidores públicos iberoamericanos". 1. Compromiso con la Calidad del Trabajo. 2. Conciencia Organizacional. 3. Iniciativa. 4. Integridad. 5. Flexibilidad. 6. Autocontrol. 7. Trabajo en Equipo. 8. Responsabilidad	

2. OFERTA SALARIAL

Salario	*Categoría/ Denominación*	*Vacancias*	*FF*	*OG*	*Otros Beneficios*
5.100.000.-(Cinco millones cien mil)	D55- Profesional II	1	10	111	Seguro Médico y otras Asignaciones s/disponibilidad presupuestaria.
4.500.000.-(Cuatro millones quinientos mil)	D52- Profesional II	3	10	111	

3. BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

a.1) MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Orden de Mérito
LA ADJUDICACION DE LA CATEGORIA NO IMPLICA MOVILIDAD DE PUESTO Y/O FUNCIONES
a.2) RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES:
Evaluación al concluir todas las etapas
a.3) ETAPAS SEGÚN TIPO DE CONCURSO (Art. 13, Res. N° 40/2025)
Concurso de Oposición Interno Institucional salarial **Etapas obligatorias: evaluación documental y curricular**
a.4) PORCENTAJE MÍNIMO PARA APROBAR: 60%
b) MECANISMO DE POSTULACIÓN:
Postulación por Formulario
La Guía para la postulación y demás detalles del proceso serán publicados en el **Portal Único del Empleo Público (PUEP) – Paraguay Concursa www.paraguayconcursa.gov.py** en la etapa correspondiente.
c) FORMALIZACION PARA SELECCIÓN DEL CARGO:
*La lista de Seleccionados será elaborada conforme a los mejores puntajes en orden secuencial según la cantidad de vacancias convocadas y liberadas, de conformidad al Art. 14 inciso "a" del Anexo del Decreto 3857/2015 y el Decreto Reglamentario vigente. *De esta lista de seleccionados, los postulantes con mayores puntajes serán los adjudicados con las categorías más altas, siguiendo el orden de méritos (de mayor a menor); a partir de las categorías liberadas por los ganadores, consecutivamente será cubierta por el/la siguiente postulante con mayor puntaje y menor categoría y así sucesivamente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas (promoción por orden de méritos), hasta completar el ultimo escalafón o hasta donde se corte la promoción siempre y cuando las categorías liberadas respondan al nivel del cargo concursado, es decir, misma denominación de la categoría convocada a concurso y al perfil del funcionario. *En caso de que se genere la liberación de categorías distintas al nivel concursado, pero igual a la convocatoria realizada de manera paralela a la presente, estas podrán ser utilizadas para la asignación de dicho Concurso.
d) OTROS DATOS DE INTERES:

a) El o la postulante no deberá estar cumpliendo la sanción prevista en el artículo N.º 69 de la Ley N.º 1626/00.
b) No podrán participar los funcionarios que no cuenten con 2 años de antigüedad en la función pública, según el Art. 47 de la Ley N° 1626/2000 o se encuentren en la limitación establecida en el Art. 30 del Decreto Nº 3857/15.
c) La promoción a este nivel **no implica movilidad del puesto y/o cargo**. Podrán postular para este puesto o cargo además aquellos funcionarios de carrera que estén ocupando un puesto de confianza, pero que no cuenten con la categoría efectiva del cargo que ocupa. Por el contrario, los que ocupen cargos de confianza que cuenten con la categoría correspondiente, con un monto salarial inferior a la categoría del llamado, no podrán participar considerando que la promoción en concurso no implica cambio de funciones de los participantes.
d) No podrán participar aquellos funcionarios que no son de carrera, es decir, cargos de confianza por designación directa.
e) No se podrán realizar promociones a funcionarios que ocupan cargos financiados con FF30-Recursos Institucionales, con cargos vacantes financiados con FF10- Recursos del Tesoro.
f) Se excluirá a aquellos postulantes que obtengan o se constate Educación Formal inferior a la solicitada en esta oportunidad, debido a que las mismas están subcalificados para el cargo, conforme a las normativas vigentes.

REUNIÓN INFORMATIVA:
La misma tiene como objetivo dar a conocer el proceso, formas, modalidad, documentos para la postulación, los temas a desarrollarse y aclaración de dudas e inquietudes de los postulantes. ***La misma se realizará en la modalidad, horario y fecha que serán oportunamente publicados en*** **la página del portal Paraguay concursa: www.paraguayconcursa.gov.py**
La participación no es obligatoria.

CONTACTO PARA ACLARACIONES: Todos los datos serán publicados en el **Portal Único del Empleo Público – Paraguay Concursa www.paraguayconcursa.gov.py**

4. MATRICES DE EVALUACIONES

a) EVALUACION DOCUMENTAL:

Esta evaluación se realizará conforme a lo establecido en esta matriz, según los datos proveídos por el/la postulante en el formulario de postulación, en la modalidad indicada por la comisión de selección en la etapa correspondiente, en la página d**el portal Paraguay concursa: www.paraguayconcursa.gov.py**

Documentos de Evaluación	Presentar para	Obligatorio si/no	Formalidades
Formulario de Postulación	**Postulación**	**SI**	A descargar del PUEP
Constancia de verificación del legajo expedida por la Dirección de Gestión de Talento Humano	**Legajo Institucional**	**SI**	Original
Cédula de Identidad Vigente (ambos lados)	**Legajo Institucional**	**SI**	Copia autenticada por escribanía
Documento que acredite la formación académica alcanzada	**Legajo Institucional**	**SI**	Copia autenticada del Título Universitario Registrado conforme a las normativas vigentes del MEC
Certificado laboral u otros documentos que avalen la experiencia	**Legajo Institucional**	**SI**	Original o copia

Certificados de Eventos de Capacitaciones	**Legajo Institucional**	**NO**	Si cuenta con Eventos de Capacitación presentar copia simple
Resultado de la última evaluación de desempeño o constancia de la No aplicación emitida por la institución de destino.	**Legajo Institucional**	**SI**	Original o copia
Antecedente Policial Vigente	**Legajo Institucional**	**SI**	Original
Antecedente Judicial Vigente	**Legajo Institucional**	**SI**	Original

CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA POR EL POSTULANTE PARA LA ETAPA DE POSTULACIÓN

1. Antes del periodo de postulación:

1.1. Prever que los documentos obrantes en el legajo institucional estén actualizados y conforme al requerimiento institucional. Para el efecto, el servidor público deberá solicitar la verificación de los documentos obrantes en su legajo y actualizarlo si fuese necesario.

1.2. Para la realización de la verificación y actualización del legajo se estará comunicando oportunamente, en la etapa correspondiente en el **Portal Único del Empleo Público (PUEP) – Paraguay Concursa www.paraguayconcursa.gov.py**

1.3. La verificación se realizará única y exclusivamente con el servidor público en cuestión.

1.4. La actualización del legajo personal es responsabilidad exclusiva del servidor público y no se podrán extraer documentos ya contenidos en el legajo institucional. La Dirección de Gestión de Talento Humano no verificará las documentaciones que se pretenden incorporar, solo realizará la supervisión durante el proceso de verificación que realice el interesado, sin que ello implique conformidad o aprobación de los documentos.

1.5. En caso de que las documentaciones obrantes en el legajo requieran formalidades como autenticaciones, legalizaciones, rúbricas, vigencias o cualquier oro trámite externo del documento, no será causal de eliminación del concurso, la Dirección de Gestión de Talento Humano facilitará una carta compromiso de regularización por parte del afectado.

1.6. No se podrá actualizar el legajo una vez finalizado el periodo de postulación publicado en el **Portal Único de Empleo Paraguay Concursa** www.paraguayconcursa.gov.py

1.7. La Dirección de Gestión de Talento Humano emitirá una CONSTANCIA de Verificación del Legajo, que, como requisito, debe obrar en el legajo.

2. Para la postulación:

2.1. La falta de algunos de los documentos obligatorios y el incumplimiento del Art. 30 del Anexo del Decreto 3857/15 (Permanencia en los cargos concursados), Art. 47 de la Ley Nº 1626/00 “De la Estabilidad", así como; la incursión en la sanción prevista en el Art. 69 inc. “a" de la Ley Nº 1626/00 (Suspensión del Derecho a Promoción por el periodo de 1 (un año), serán causal de descalificación automática.

2.2. Haber pasado por el proceso de Evaluación de Desempeño correspondiente o acreditar la no aplicación de dicha herramienta. Se requiere que el postulante haya alcanzado mínimamente la calificación del Reglamento

vigente, caso contrario no podrá ser promocionado. En el caso de los funcionarios que hayan estado temporalmente en otras Instituciones, se tendrá en cuenta la Evaluación del Desempeño realizada en aquel organismo y cuya copia de evaluación deberá obrar en el legajo, durante el periodo habilitado para la verificación de los legajos, para que el mismo sea verificado e incorporado al legajo correspondiente por la Dirección de Gestión de Talento Humano. Se aplicará esta misma regla para casos de traslados definitivos.

2.3. Los Documentos no obligatorios: no eliminarán al concursante del proceso, pero la no presentación implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.

2.4. La Comisión de Selección podrá solicitar informaciones complementarias de los documentos presentados en caso de dudas o ilegibilidad.

2.5. Transcurrido el plazo de postulación, las postulaciones realizadas se tomarán como extemporáneas y no serán evaluadas.

2.6. La Dirección de Gestión de Talento Humano acusará el recibo de postulación, sin que esto signifique la admisión para la evaluación, cuya etapa corresponderá a la Comisión de Selección y será publicada en el **Portal Único de Empleo Paraguay Concursa.**

b) MATRIZ DE EVALUACIÓN

NO SERÁN EXCLUYENTES los requerimientos mínimos establecidos que no se identifiquen expresamente como excluyente en la matriz de evaluación, salvo la formación académica, sin embargo, implicará la no puntuación de los candidatos que no reúnan dichos requerimientos.

Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme con el siguiente cuadro de bases y condiciones establecido a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje
a) EVALUACIÓN CURRICULAR	**100 puntos**
a.1. EXPERIENCIA LABORAL	**50 puntos**

Experiencia Específica: Se aplica a la experiencia en tareas, actividades o proyectos similares al desempeño profesional como ser planificación de objetivos y planes acción, asesorar en materia de conocimiento profesional, emitir parecer profesional, entre otros en el sector público o privado. Se otorgarán 30 puntos por el cumplimiento de los años solicitados como requisito mínimo. En caso de experiencias mayores se otorgarán los puntajes conforme la siguiente escala:

* Sin experiencia a 2 años: 30 puntos
* 2 años 1 mes a 10 años: 35 puntos
* 10 años 1 mes a 15 años: 40 puntos
* 15 años 1 mes a 20 años: 45 puntos
* 20 años 1 mes en adelante: 50 puntos

*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del/la postulante los documentos que respalden la Experiencia Laboral.

a.2. FORMACIÓN ACADÉMICA	**10 puntos**
Profesional Universitario	10 puntos

*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo el documento que acredite la culminación del nivel de formación académica alcanzada conforme al requerimiento de la convocatoria.

a.3 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO **20 puntos**

Se tendrá en cuenta la calificación de la última evaluación de desempeño obrante en los registros de su institución, debiendo haber alcanzado al menos la calificación de "aprobado" para participar en la promoción, se otorgará el puntaje conforme al orden de mérito según la siguiente escala de puntuación:

Desempeño %	**Puntaje**
100 % a 90 % (Calificación 5 - Sobresaliente)	20 puntos
89 % a 80 % (Calificación 4 – Muy Bueno)	15 puntos
79 % a 70 % (Calificación 3 - Bueno)	10 puntos
69 % a 66% (Calificación 2 - Aceptable)	5 puntos
Sin Evaluación Aplicada por constancia del OEE (traslados)	0 puntos

Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del/a postulante los documentos que respalden la Evaluación de Desempeño.

a.4. EVENTOS DE CAPACITACIONES **20 puntos**

Serán consideradas aquellas capacitaciones relacionadas directa y trasversalmente al puesto o cargo. La puntuación se aplicará según la carga horaria del curso declarado.

Se puntuará conforme carga horaria del curso, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 40 horas cátedras, o más: 06 puntos.
b) 20 a 39 horas cátedras: 05 puntos.
c) 13 a 19 horas cátedras: 04 puntos.
d) 05 a 12 horas cátedras: 03 puntos.
e) 04 a 2 horas cátedras: 02 puntos.
f) 01 hora cátedra o inferior o sin carga horaria declarada: 01 punto.
g) Sin eventos de capacitación: 0

*El/la postulante debe declarar en el formulario de postulación las capacitaciones realizadas y certificados obtenidos que indiquen la carga horaria de las mismas y la denominación de la capacitación y/o el detalle del contenido de las mismas. Deberá establecer correctamente el tema, el año de realización y la carga horaria según la certificación. Por cada constancia o certificado que no indique la carga horaria, se les otorgará la puntuación más baja, en caso de que el documento señale varios días, se considerará 1 punto por cada día acreditado en el mismo.

Criterios de desempate:

En caso de igual puntaje entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores:

1) **Experiencia Específica:** Quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
2) **Formación Académica**: Quien posea mayor puntaje en Formación Académica.
3) **Eventos De Capacitación:** Quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación.
4) **Evaluación de años de antigüedad**: Quien posea mayor cantidad de años de antigüedad como funcionario permanente.
5) Si persiste la paridad, la Comisión de Selección definirá el indicador válido de desempate a ser aplicado.

Observación: El presente documento aplica de manera general la redacción en masculino con el objetivo de facilitar la lectura y evita la carga gráfica, haciendo mención que ello no representa discriminación de género.

SUSANA MARIA JULIA COLORADO DE MELGAREJO

Firmado digitalmente por SUSANA MARIA JULIA COLORADO DE MELGAREJO
Fecha: 2025.04.03 11:08:09 -04'00'